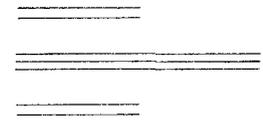


86  
1976

Mayo 24



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO**

**Dra. Helen Rubio Lecaro**

T E R C E R A

**COPIA  
DE LA ESCRITURA**

**De** PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS

**Otorgada por:** CIA. PLANIFICACION, DECORACION Y  
CONSTRUCCION, PLADECO S.A.

**A Favor de:**

**Cuantía \$.** INDETERMINADA

**DIRECCION: EDIFICIO SUCRE**

—Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil —

Telefax Oficina 820 - 189      Teléfono Domicilio 84 80 99

**AMBATO - ECUADOR**



002  
2234

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO**  
***Dra. Helen Rubio Lecaro***

PRORROGA DE PLAZO

CIA. PLADECO S.A.

INDETERMINADA

Se dió 1, 2 y 3 copias

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día martes QUINCE de MAYO del dos mil uno; ante mi Doctora HELEN

RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón, comparece el señor Arquitecto JAIME CRISTOBAL HERDOIZA COBO, en su calidad de Gerente General de la Compañía PLANIFICACION, DECORACION Y CONSTRUCCION, PLADECO SOCIEDAD ANONIMA, según consta del documento habilitante que agrego, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz y portador de cédula de ciudadanía, quien me solicita eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de la cual conste la prórroga de plazo social de la compañía, y reforma de los Estatutos Sociales de la compañía PLANIFICACION, DECORACION Y CONSTRUCCION, PLADECO SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- Comparecientes.- Comparece el señor Jaime Herdoíza Cobo en su calidad de Gerente General de PLANIFICACION, DECORACION Y CONSTRUCCION, PLADECO SOCIEDAD ANONIMA, como lo acredita el nombramiento que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato.- SEGUNDA.- Antecedentes.- a) La compañía PLANIFICACION, DECORACION Y CONSTRUCCION, PLADECO SOCIEDAD ANONIMA se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de mayo de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Edmundo Cueva Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el veinte de julio de mil novecientos setenta y seis. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el siete de mayo del año dos mil uno, resolvió prorrogar el contrato social de la compañía en cincuenta años más y reformar el estatuto de la

OTORGANZA NOTARIAL DE LAS ACCIONES ABONADAS  
de la sociedad anónima de los señores



compañía. TERCERA.- Prorroga del Contrato Social.- Con estos antecedentes, el compareciente, en la calidad en que interviene manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de su representada, procede a prorrogar el contrato social de la compañía en cincuenta años. CUARTA.- Reforma de Estatutos.- El compareciente manifiesta que, como consecuencia de las resoluciones adoptadas reforma el artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO CUARTO.- DURACION.-** La duración de la sociedad será de cincuenta años contados a partir de la fecha de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser prorrogado o restringido, cuando por mayoría de votos, del capital social, en primera convocatoria, así lo resolviere la Junta General de Accionistas. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. f) Ribadeneira M.- FELIPE RIBADENEIRA MOLESTINA. Matrícula número seis mil doscientos sesenta y nueve. Colegio Abogados Quito.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, quien la ratifica en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo el otorgante conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

**PLADECO**

*[Handwritten signature]*  
CC 180011925-5

Jaime Herdoiza Cobo

arquitecto

Sandra, Dra. H. Rubio L. - SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

pladeco

planificación-decoración-construcción

castillo y rocafuerte 1002

teléfonos: P. B. X. 824088 - 824001 - 824007 - 824024  
ambato - ecuador

Fax: 00593-3 - 840815

Ambato, 09 de febrero de 1998

Señor Arq.  
Jaime Cristóbal Herdoiza Cobo  
C.I. # 180011925-5  
Ecuatoriano  
Castillo 1002 y Roca fuerte  
Ciudad

La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía "PLADECO S.A.", celebrada en la ciudad de Ambato hoy nueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, tuvo a bien nombrar a usted como **GERENTE DE LA EMPRESA** por el plazo de cinco años, el Gerente es el Representante Legal de la Compañía.

Atentamente,

Sra. Sandra Quiroga  
SECRETARIA DE PLADECO S.A.

Acepto el cargo al cual me han designado y prometo cumplir mis funciones a lo establecido en la Ley y en los Estatutos Sociales de la Empresa.

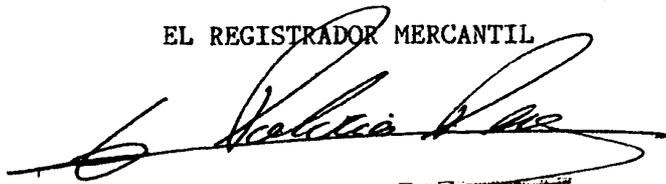
Atentamente,

  
Arg. Jaime Herdoiza Cobo

NOTA: La compañía "PLADECO S.A.", se constituyó el 27 de Mayo de 1978 ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Edmundo Cueva Cueva, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el 20 de Julio de 1978 bajo el # 88.

da inscrita con esta fecha el presente nombramiento, en el registro MERCANTIL  
bajo el número: Cuarenta y cinco (45).- Ambato Febrero 26 de 1.998.

EL REGISTRADOR MERCANTIL



*Dr. Hernán Palacios Vélez*

REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
PLANIFICACION DECORACION Y CONSTRUCCION PLADECO S.A.**

En la ciudad de Ambato, a los siete días del mes de mayo del dos mil uno, a las quince horas, en el local ubicado en la calle Quito 0174 y Rocafuerte esquina, en esta ciudad de Ambato, se encuentran reunidos los señores, Jaime Herdoíza Cobo, Jaime Herdoíza Holguín, Alvaro Herdoíza Holguín, Cecilia Holguín Barona, Mauricio Herdoíza Holguín, Esteban Herdoíza Holguín, en su calidad de accionistas de la compañía PLANIFICACION DECORACION Y CONSTRUCCION PLADECO S.A. de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL	No. DE ACCIONES
Jaime Herdoíza Cobo	US\$ 8.319,20	207.980
Jaime Herdoíza Holguín	US\$ 184,48	4.612
Alvaro Herdoíza Holguín	US\$ 184,48	4.612
Cecilia Holguín Barona	US\$ 166,04	4.151
Mauricio Herdoíza Holguín	US\$ 184,48	4.612
Esteban Herdoíza Holguín	US\$ 184,48	4.612

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.-Prorroga del contrato social y Reforma de estatutos de la compañía

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria de Accionistas el arquitecto Jaime Herdoíza Cobo, y como Secretario de la misma el señor Alvaro Herdoíza Holguín.

1.- Prorroga del contrato social y Reforma de estatutos de la compañía.-

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, relacionado con la Prorroga del contrato social y Reforma del Estatuto de la compañía. La Junta resuelve por unanimidad, prorrogar el contrato social de la compañía en cincuenta años mas.

En virtud de la prorroga del contrato social, la Junta aprueba la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, el que en adelante dirá:

“ARTICULO CUARTO.- DURACION.- LA DURACION DE LA SOCIEDAD SERA DE CINCUENTA AÑOS CONTADOS A PARTIT DE LA FECHA DE LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL. ESTE PLAZO PODRA SER PRORROGADO O RESTRINGIDO, CUANDO POR MAYORIA DE VOTOS, DEL CAPITAL SOCIAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, ASI LO RESOLVIERE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.”

La Junta autoriza al arquitecto Jaime Herdoíza Cobo, Gerente General de la Compañía, para que con su sola firma, proceda con todos los trámites y la suscripción de todos los documentos requeridos para perfeccionar el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos aquí acordada, incluyendo la facultad para suscribir por sí sola cualquier instrumento público o privado requerido para tales efectos.

Dr. M. J. R. C. L. L. L.  
NOTARIA PUBLICA  
Oficina: Sucre N° 0852  
Ambato - Ecuador



...ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS, aprobada por el Intendente de Compañías de Ambato, mediante Resolución número 01.A.DIC.152, de trece de Junio del año dos mil uno, al margen de la escritura pública de Constitución de Compañía Anónima Denominada Planificación, Decoración, Construcción Sociedad Anónima «FLADECO S.A.», otorgada ante el Doctor Edmundo Cueva Cueva, el veinte y siete de mayo de mil novecientos setenta y seis, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. En Quito, hoy día miércoles veinte y siete de Junio del año dos mil uno.-



**Dr. Jaime Ailón Albán**  
NOTARIO CUARTO  
QUITO

Notaria 4ta.



**Dr. Jaime Ailón Albán**  
Quito - Ecuador



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito, Ecuador

RESOLUCION No. 01.A.DIC.152

DR. CESAR AYALA RUSSO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE ABBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía PLANIFICACION, DECORACION Y CONSTRUCCION PLADECO S.A. otorgada ante el Notario Primero del cantón Ababato, el 15 de mayo del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante asesorando No. SC.ICA.DJ.01.487 de 13 de junio del 2001 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADN-JO333 de 13 de noviembre del 2000;

RESUMEN:



ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que la prórroga del plazo de duración y la reforma de estatutos de la compañía PLANIFICACION, DECORACION Y CONSTRUCCION PLADECO S.A. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que en extracto de la misma se inscriba por una vez, en uno de los registros de mayor circulación en el cantón Ababato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Cuarto de los cantones Ababato y Quito, en su orden, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se inscriban y la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y señalen en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador del cantón Ababato: inscriba la escritura y esta también en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CONCLUSION.- CADA y CADA en Ababato, a 15 de junio del 2001.

*Dr. Cesar Ayala Russo*  
DR. CESAR AYALA RUSSO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE ABBATO

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.  
27 JUN. 2001

*Dr. Jaime Aillón Albán*  
Quito, Ecuador



RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 15 de junio del 2001, por segunda vuelta, tome nota de la resolución número 01.A.DIC.152 de fecha 13 de junio del 2001, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato en donde se aprueba la prórroga del plazo de duración y la reforma de estatutos de la compañía PLANIFICACION, DECORACION Y CONSTRUCCION, FIJADOS EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN DICHA ESCRITURA.-

Ambato, 20 de Junio del 2001.-

LA NOTARIA.-



Queda inscrita con esta fecha la presente Escrituraa, juntamente con la Resolución Nº 01.AA.DIC.152 de la Intendencia de compañías de Ambato de Junio 13 del 2.001 - bajo el número: Trescientos cincuenta y seis (356) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 2.234 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Quedax archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Julio 16 del 2.001.

LA REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA.

Sra. Dora Pérez de Nevias  
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA